CONVENIO DE COLABORACIÓ INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN AUTÒNOMA SOLIDÁRIA (FAS) I EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS DEL PROYECTO CAMPUS ÍTACA

Bellaterra, (Cerdanyola del Vallès)

REUNIDOS

De una parte, Jordi Prat Fernández, mayor de edad i con DNI número **7390***que intervienen representación de **la Fundación Autónoma Solidaria (FAS**), con domicilio a 08193-Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona y con NIF número G-61884359, en su calidad de persona física que representa al director gerente de la mencionada institución, en conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaria de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2478 de su protocolo.

De otra parte, el Sr. Iván Sanz Pérez, que actúa en calidad de 1r Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Badia del Vallès, que tiene otorgada la delegación de la firma de los instrumentos de formalización de subvenciones nominativas que instrumenten convenios correspondiente al ámbito de su delegación, en virtud del Decreto de delegaciones 1878/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, publicado en el BOPB de fecha 10 de octubre de 2025

Asistidas las partes, por la Sra. Gemma Jiménez Jané, secretaria municipal de Badia del Vallès, quien da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones están interesadas en potenciar un programa socioeducativo para estudiantes de secundaria.

Que en esta línea, la Universitat Autònoma de Barcelona realiza, desde el mes de septiembre de 2004, un proyecto socioeducativo para estudiantes de secundaria, denominado Campus Ítaca, que tiene por objetivo contribuir a la reducción del Abandono Escolar Prematuro (AEP) de alumnos en situación de vulnerabilidad (NESE B) a través de un campus de verano.

Que, en fecha 25 de julio de 2019, la Universitat Autònoma de Barcelona y la Fundación Autónoma Solidaria subscribieron un convenio de colaboración para que la Fundación Autónoma Solidaria llevara a cabo, entre otros, la promoción y la organización del programa Campus Ítaca.

Que vista la conveniencia de esta cooperación, hay que establecer un marco de actuación, al cual hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este respeto.

Por lo tanto acuerdan subscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundación Autónoma Solidaria (FAS) y el Ayuntamiento de Badia del Vallès en la participación en lo proyecte "Campus Ítaca" de la UAB, edición 2026.

Segunda. Las finalidades de este convenio son:

La participación en lo proyecte Campus Ítaca de cinco alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes a 3.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La colaboración del Instituto de Enseñanza Secundaria Federica Montseny i el Instituto escuela La Jota del municipio en el proyecto.

La contribución al logro de los objetivos del Campus Itaca por parte de la FAS y el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Tercera. El Ayuntamiento de Badia del Vallès hará una aportación de 2.600,00 euros para la participación de trece alumnos al próximo Campus Ítaca, que consistirá en una estancia diurna de siete días en los meses de junio y de julio en el Campus de la UAB a razón de 200,00 euros por alumno al ejercicio del 2026, importe que se revisará, y se actualizará si se tercia, en futuros ejercicios.

Cuarta. El pago de la cantidad objeto de subvención será abonado, previo informe técnico del servicio gestor y la aprobación de la fase de obligación y pago del gasto, de la forma que se establece en las bases de ejecución del presupuesto (base 41):

- Se podrá resolver anticipo de la subvención mediante acuerdo del órgano competente de hasta un 80% concedido, una vez firmada el convenio.

- Se procederá al reconocimiento y posterior pago del importe restante, en el momento que la entidad presente la certificación acreditativa de haber realizado la programación objeto de

este convenio, por el importe previsto y dentro del plazo establecido, y se haya recibido de la entidad un dosier de las actuaciones y resultados obtenidos durante este periodo de convenio.

La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a facilitar en el Ayuntamiento de Badia del Vallès el acceso a su contabilidad y también a notifica cualquier otro ingreso procedente de administraciones públicas a fin de que se pueda comprobar el buen fin de la aportación municipal.

Se constituirá una comisión de seguimiento formada por un representante de la Fundación Autónoma Solidaria y un representante del Ayuntamiento de Badia del Vallès para garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas.

La Fundación Autónoma Solidaria tendrá que presentar una vez acabada la actividad, una memoria del proyecto así como la documentación económica derivada de la organización de los actos y los justificantes de pago correspondientes, antes del 23 de octubre del 2026.

Quinta. La selección de estos alumnos será según los requisitos, criterios e indicadores definidos en el proyecto. Los requisitos, condiciones indispensables para participar en el Campus Ítaca, son los siguientes:

1 Están cursando 3.º de ESO durante el curso escolar 2025-2026.

2 Tienen el reconocimiento NESE B: Necesidades Específicas de Apoyo Educativo derivadas de situaciones socioeconómicas especialmente desfavorecidas.

3 Se comprometen a asistir todos los días y aprovechar la estancia.

4 Sus familias aceptan y formalizan la inscripción.

Además, se establecen dos criterios adicionales que permiten priorizar entre todo el alumnado que cumple los requisitos:

- No tienen referentes próximos con estudios universitarios.
- Tienen bajas expectativas para seguir estudiando después de cursar la ESO.

Por último, el instituto tendrá que hacer una selección de alumnas que se rija por el principio de heterogeneidad ajustada: el grupo de alumnos propuesto tiene que ser representativo de la diversidad que hay en el instituto. Para efectuar la selección de alumnas se establecen estos cuatro indicadores:

1 Género (chico, chica, no binario)

2 Origen (Cataluña, España, origen extranjero)

3 Calificaciones académicas (Bajas, Altas)

4 Competencia percibida (Alta, Baja)

Sexta. El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a crear una comisión mixta con cada instituto del municipio que participa en el Campus Ítaca. La mencionada comisión estará formada por un responsable del Ayuntamiento y un responsable del instituto coordinador de centro durante el Campus. En esta comisión se aprobará el listado de los participantes seleccionados por cada Instituto. El Ayuntamiento de Badia del Vallès validará la propuesta de alumnos seleccionados y suplentes, facilitada por el instituto, y será el propio instituto quien hará llegar la lista definitiva al equipo técnico del Campus Ítaca.

Séptima. La organización del proyecto Campus Itaca se llevará a cabo por la Universitat Autònoma de Barcelona, a través de la Fundación Autónoma Solidaria, que se hará cargo de la gestión, promoción y organización del proyecto.

Octava. Para cada edición se hará llegar previamente un documento con el programa a seguir, y posteriormente un resumen de la memoria.

Novena. El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin ninguna posibilidad de prórroga. Sin embargo, la vigencia puede ser alterada antes de esta fecha por:

a. Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito,

b. Denuncia de una de las partes, hecho con tres meses de antelación al plazo de vigencia.

c. Incumplimiento por cualquier de las partes de los pactos del convenio o de la normativa general de aplicación.

Décima. La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a hacer constar y difundir de manera razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès, mediante la mención de “Con la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

Undécima. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquier de las partes facultará la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a que se refiere la legislación vigente.

Duodécima Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera. Las partes se comprometen a mantener la máxima reserva y confidencialidad respecto de toda la información y los datos a que se tenga acceso durante la vigencia del presente convenio y después de su finalización.

Las partes se comprometen a acceder exclusivamente a aquellos datos personales que sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de este convenio, así como a utilizarlas con esta exclusiva finalidad.

Igualmente, se comprometen a observar en el tratamiento de los datos personales, las prescripciones que establece al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y a la normativa que los desarrolla, asumiendo las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Decimocuarta. Normativa, Interpretación y Jurisdicción. En todo aquello no previsto será de aplicación aquello previsto a la Ley 381/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa sectorial y general de aplicación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del presente convenio podan, si se tercia por razones de interés público, hacer las instrucciones de mejora que se procedan las cuales, previa notificación a la asociación serán de plena observación por esta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios de la localidad de Badia del Vallès.

Decimoquinta. Los datos personales incluidos en este convenio y aquellas otras intercambiadas entre las partes para posibilitar la colaboración entre las partes serán tratadas con el fin de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de colaboración acordada, siente la base del tratamiento el cumplimiento de esta relación de colaboración y conservante los datos durante todo el tiempo en qué este subsista y todavía después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella, en los términos establecidos al anexo de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio de colaboración con la fecha de la última firma de los comparecientes.

Jordi Prat Fernández

Director HACES

Iván Sanz Pérez

Primer Teniente d'Alclade del Ayuntamiento de Badia del Vallès

Gemma Jiménez Jané

Secretària municipal del

Ayuntamiento de Badia del Vallès

ANEJO. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

A los efectos del que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados del siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.

b) Datos de contacto:

• Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación Autónoma Solidaria son los siguientes:

• Dirección electrónica: dpd.corporacio.uab@uab.cat

• Dirección postal: Avenida Can Domènech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

• Los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o de la persona de contacto en materia de protección de datos del Ayuntamiento de Badia del Vallès son las siguientes:

• Dirección electrónica: badia.rgpd@badiadelvalles.net

• Dirección postal: Avda. Burgos #s/n, 08214 – Badia del Vallès, Barcelona.

c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidas a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.

d) En el supuesto de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para mayor información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.

e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarias, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

f) Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

g) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).